



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 10177 DE 2020
08-10-2020



Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 358, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ofertada en la Convocatoria 338 de 2016 – ACR

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015 y en el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó a concurso abierto de méritos para proveer trescientas sesenta y seis (366) vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR, hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en adelante ARN¹.

Que concluidas todas las etapas del precitado proceso de selección, desde su Divulgación e Inscripciones hasta la conformación y adopción de las correspondientes Listas de Elegibles y cumplidas las condiciones previstas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015 para declarar desierto un concurso de méritos, se dispuso, mediante la Resolución No. CNSC – 20182230162035 del 4 de diciembre de 2018, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el concurso para veintidós (22) vacantes de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ofertados en la Convocatoria 338 de 2016 – ACR, en los que no se inscribieron candidatos o ninguno de los inscritos acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos, o que no superaron la prueba sobre competencias básicas y funcionales cuyo carácter era eliminatorio, y que se relacionan a continuación:

EMPLEO OPEC No.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES	VACANTES DESIERTAS
164	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1	1
172	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2	2
175	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	1	1
178	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1	1
185	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1	1
221	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1	1
236	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	1	1
249	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	1	1
308	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
309	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
310	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
312	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
321	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
334	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
335	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
348	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
351	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
352	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
353	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	1	1
385	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1	1
389	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1	1

Posteriormente, en relación con el empleo identificado con la OPEC No. 358, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, del cual se ofertó una (1) vacante dentro de la referida

¹ Mediante el Decreto 897 de 2017, se modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas – ACR, cambiándole también su denominación a Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

“Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 358, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 ofertada en la Convocatoria 338 de 2016 - ACR”

convocatoria, se evidenció igualmente el cumplimiento de una de las condiciones previstas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, que señala:

Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado los requisitos, o
2. Cuando ningún concursante haya superado la totalidad de las pruebas eliminatorias o no haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo (Subrayado fuera de texto).

(...)

Que, en consecuencia, la CNSC, en uso de sus facultades legales, procede a declarar desierto este concurso de méritos para la vacante del referido empleo.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se declaran desiertos los concursos de méritos, de conformidad con el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el concurso de méritos para una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 358, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016 – Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR, hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

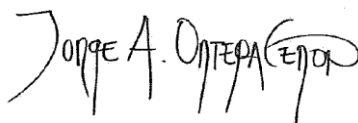
ARTÍCULO SEGUNDO. La vacante del empleo para la que se declara desierto el concurso de méritos mediante la presente Resolución, deberá ser provista siguiendo el orden de provisión establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co

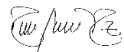
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho 

Revisó: Carolina Rojas – Profesional Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón. 

Proyectó: Duván Guerrero – Profesional Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón. 

Proyectó: Karen Santisteban – Profesional Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón. 